CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES
AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 125 LEY 1819 DE 2016

La suscrita DEISCY MILDRED VELASQUEZ CAMPUZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.490.741 de Bogota y con Tarjeta Profesional No. TP - 160101-T en mi condición de REVISOR FISCAL de la empresa SEGURIDAD COSMOS LTDA con NIT. 800.023.646-9, debidamente inscrita en la Cámara de comercio de Bogota, luego de examinar de acuerdo a las normas de Auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los libros de contabilidad de la compañía, **certifico bajo la gravedad de juramento** que la empresa Seguridad Cosmos Ltda. A la fecha ha venido pagando y **se encuentra a paz y salvo,** con los pagos por los conceptos de prestaciones sociales y aportes correspondientes a la nomina de sus trabajadores, y se ha verificado el cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral del personal de colaboradores directos e indirectos, contratistas, subcontratistas y personal de apoyo, todos correspondientes a los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a la fecha de la presente certificación a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y los aportes parafiscales: cajas de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, cuando a ello hubiere lugar.

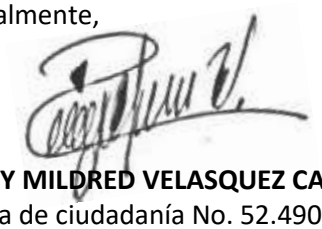
Certifico que la empresa esta aplicando desde el mes de enero de 2017 la autorretención en la fuente por Renta que estipulo la Reforma Tributaria en su Artículo 125 y reglamentado por Decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, para las empresas que están exoneradas del pago SENA e ICBF, autorretención que esta siendo presentada y pagada en el formulario de Retención en la Fuente mensual.

Certifico que la empresa actualmente no se encuentra obligada a cancelar aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y del Instituto de Bienestar Familiar ICBF, toda vez que sus trabajadores han devengado cada uno menos de diez (10) salarios mínimos legales vigentes, de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C. a los Once (11) días del mes de Mayo de 2021.

Cordialmente,



DEISCY MILDRED VELASQUEZ CAMPUZANO,
Cédula de ciudadanía No. 52.490.741 de Bogota
Tarjeta Profesional No. TP – 160101-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52490741**

VELASQUEZ CAMPUZANO
APELLIDOS

DEISCY MILDRED
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1977**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

06-FEB-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500114-42101042-F-0052490741-20020415 **00077** 02102N 01 112072166

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

160101-T



DEISCY MILDRED
VELASQUEZ CAMPUZANO
C.C. 52490741
RESOLUCION INSCRIPCION 212 FECHA 07/07/2011
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 169847

FIRMA DEL TITULAR 86281

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2008

Certificado No:

F5F378597 2B5E4F2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DEISCY MILDRED VELASQUEZ CAMPUZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52490741 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 160101-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado